



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las dieciséis horas con treinta y ocho minutos del once de febrero de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-29/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Miguel Ángel Niño Carrillo**, mediante el cual presenta juicio para la protección de los derechos político y electorales de la ciudadanía, en contra de la resolución aprobada por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena en el expediente CNHJ-CHIH-838/2020 y CNHJ-CHIH-021/2021, acumulados; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**Chihuahua, Chihuahua, a once de febrero de dos mil veintiuno.**

**VISTO:** El estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, con fundamento en los artículos 297, numeral 1, inciso b); 299, inciso u); de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 18, 19; 26, fracciones IX y XIX; y 32, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

#### ACUERDA:

**1. Recepción.** Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave **JDC-29/2021**, para los efectos legales a los que haya lugar.

**2. Circulación de proyecto.** Remítase a la Secretaría General de este Tribunal, el proyecto de acuerdo elaborado en el presente asunto, así como el expediente en que se actúa para los efectos legales que haya lugar; asimismo, se le ordena entregar copia del proyecto del acuerdo a la Magistrada y los Magistrados que integran el Pleno de este órgano jurisdiccional para su estudio, con excepción de quien realiza la propuesta.

**3. Convocatoria** Se convoca a sesión pública de pleno a través del sistema de videoconferencia, que para tal efecto dispone la coordinación de sistemas del Tribunal, que habrá de celebrarse a las diecisiete horas del día doce de febrero de dos mil veintiuno, para analizar, discutir y en su caso resolver lo que corresponda al presente asunto.

Se ordena a la Secretaría General hacer entrega de la convocatoria con el orden del día correspondiente a la magistrada y los magistrados que integran este tribunal.

**4. Domicilio Procesal.** Si bien, la parte actora en su escrito inicial señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones los estrados electrónicos de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; con fundamento con lo establecido en el artículo 338, numeral 6 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, se ordena a la Secretaría General realizar todas las notificaciones a través de los estrados físicos y electrónicos de este Tribunal.

**NOTIFÍQUESE** en términos de ley.

Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez** ante el Secretario General, **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe.  
**DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General